

RESOLUCION N° 85-1-2-1 00560

TERESA MINUCHE DE NERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 28 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "OFISNA COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Jaime Andrés Acosta Delguin ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Paquetes Industriales de Pichincha, signedo con el número 3369, de 19 de marzo de 1985;

QUE las escrituras públicas antes mencionadas guardan conformidad con los términos constantes del memorando e informe N° SC-DIA-IL-83-212 y 199, de 10 de abril de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 85-1-2-1-233, de 29 de abril de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "OFISNA COMPANIA LIMITADA", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"OFISMA COMPANIA LIMITADA"

PAG. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 13 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7 MAYO 1985

Teresa Minuche de Mora
Icon. Teresa Minuche de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

~~MR.~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 632 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

